



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-SOC-MDCV**

Campo Verde, 6 de junio de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023-SOC-MDCV, de fecha 6 de junio de 2023; que contiene el Informe N° 0120-2023-MDCV-GSPGA, de fecha 4 de abril de 2023, Informe N° 0269-2023-MDCV-GSPGA de fecha 4 de abril de 2023, Informe Legal N° 221-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 19 de mayo de 2023, que versa sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado Modelo de Administración Municipal del Distrito de Campo Verde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los Artículos y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0120-2023-MDCV-GSPGA de fecha 4 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Comercialización, solicita que a través de una Ordenanza Municipal se apruebe el Reglamento del Mercado Modelo de Administración Municipal del Distrito de Campo Verde, por ser de necesidad urgente para contar con un instrumento de gestión del citado mercado;

Que, mediante Informe N° 0269-2023-MDCV-GSPGA de fecha 4 de abril de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se dirige a la Gerencia Municipal, a fin de solicitar opinión legal sobre la aprobación del Reglamento del Mercado Modelo de Campo Verde, proponiendo normas que se encuentran enmarcadas en la directiva





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

vigentes sobre la materia y que se permitan regular el funcionamiento o gestión de los mercados o centros de abastos bajo su administración;

Que, dentro de los informes técnicos, se puede observar que el Reglamento del Mercado Modelo tiene por objeto establecer las disposiciones y lineamientos para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamiento de uso de puestos de comercialización, tiendas, stands moduladores relacionadas con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de alimentos y afines en general del mercado municipal y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez, cuya finalidad es la de regular administrativa y jurídicamente, su funcionamiento en beneficio del usuario y la comunidad. El reglamento una vez aprobado, constituirá norma de carácter público y de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los conductores de los puestos de comercialización, tiendas, stands modulares del mercado municipal que administra la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina viable que el Concejo Municipal Distrital de Campo Verde, apruebe mediante Acuerdo de Sesión de Concejo, previa revisión y análisis la Ordenanza Municipal el Reglamento del Mercado Modelo de Administración Municipal del Distrito de Campo Verde;

Que, el Concejo de la Municipalidad ejerce su función normativa a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y el Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, la citada norma dispone en su Artículo 56° que son bienes de la Municipalidad, los bienes e inmuebles muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El Mercado Municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento conservación y mejora;

Que, mediante el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de los cuales aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



que la municipalidad tiene competencia normativa, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de haber escuchado, analizado y debatido han indicado que es factible que se apruebe el referido reglamento; ya que, con ello, se regulará el funcionamiento o gestión del mercado de centro de abasto bajo su administración;

Que, el Art. 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo,, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2023-SOC-MDCV de fecha 6 de junio de 2023, adoptó por **"UNANIMIDAD"** el siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado Modelo de Administración Municipal del Distrito de Campo Verde.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo; así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:  
Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
GSPyGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE